



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunes ha considerado el **Proyecto de Ley N° 39657 SEN (41075 JL) VENIDO EN REVISIÓN** ; autoría del Senador CALVO, por el cual se declara ciudad a la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, y se instituye en la misma el régimen municipal establecido por el Artículo 1 de la Ley 2756 -Orgánica de Municipalidades; y, dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 30 de JULIO de 2020 y obrante a foja 54.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1 - Declárase ciudad a la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, e instituyese en la misma el régimen municipal establecido por el Artículo 1° de la Ley N° 2.756 -Orgánica de Municipalidades-.

ARTICULO 2 - Establécese como jurisdicción territorial del nuevo municipio la que correspondía a la comuna de San Vicente, departamento Castellanos.

ARTICULO 3 - Las tasas, contribuciones y demás tributos que por las ordenanzas vigentes percibía la comuna de San Vicente, deben ser percibidos por la administración municipal que la sustituye, hasta tanto se dicten las normas que deben regir, con arreglo a la Ley N° 2.756 y modificatorias.

ARTICULO 4 - El Poder Ejecutivo reclamará la presente ley y convocará a elecciones generales para elegir al nuevo Intendente y al Concejo



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Municipal que regirán el municipio. Las actuales autoridades comunales continúan en sus cargos hasta la finalización de sus mandatos, ocasión en que deben asumir quienes resulten electas autoridades municipales.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo

SALA DE LA COMISIÓN – Zoom , 4 de NOVIEMBRE de 2020.

FIRMANTES : ORCIANI – REAL – SOLA – PINOTTI - LENCI